

ESTADO No. 075

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DELEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NGJ-15531	SILVIO BOLIVAR YELA CUNDAR Y CAARLOS JAVIER ROJAS PACHECO	46-49	28/04/2015	AUTO GLM No 000120	REQUERIR a los señores S LVIO BOLÍVAR YBLA CUNDAI Y CARLOS JAVIER ROJAS PACHÓN, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería TradicionalNo. NGJ-15531, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestre en los años durante los cuales ε ha realizado la actividad Minera, formato de liquidación de regalías con radicación. De la entidad competente, Informes técnicos deb1damen e soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, co11probantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o en cualquier otro de documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, a partir de la entra a en

					vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a o b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. : Aunando lo anterior, adicione la siguiente documentación: El plano de avances de explotación don e se referencian cuatro (4) zonas de explotación, presentado escala 1:5000 y con fecha de elaboración 03 de Julio de 2012, se considera que dicho plano CUMPLE con lo establecido en el numeral2 artículo 6° del decreto 0933 de 2013. El plano de avances de explotación don e se referencian cuatro (4) zonas de explotación, presentado escala 1:5.000 y con fecha de elaboración 03 de Julio de 2012; se consid era que con lo plasmado en dicho plano no se muestra el ejercicio de la actividad minera, teniendo en cuenta que en este no se referencian las labores en los años en los cuales se ejecutan dichas labores mineras, haciéndose necesario requerí a los interesados en la solicitud en Estudio para que alleguen documentación técnica de acuerdo con lo Establecido en el artículo 7o del Decreto 0933 ele 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores SILVIO BOLÍVAR YELA CUNDAR Y CARLOS JAVIER
--	--	--	--	--	--

					ROJAS PACHÓN, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería <table><tr><th colspan="2"></th><th>LACION DE REGAL</th><th colspan="2">AS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIOD</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td>4</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td><td>4</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td><td>4</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td><td>4</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td><td>4%</td></tr></table> Tradicional No. NGJ-15531, s pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre e cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: Cumplimiento de Regalías de 2012 y 2013 Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 17 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.			LACION DE REGAL	AS PARA ORO		AÑO	PERIOD	Producción	Precio Base de Liquidación	%	2012	III		80.908,69	4	IV		77.957,72	4%	2013	I		74.229,45	4	II		65.913,28	4	III		66.583,99	4	IV		60.979,85	4%
		LACION DE REGAL	AS PARA ORO																																						
AÑO	PERIOD	Producción	Precio Base de Liquidación	%																																					
2012	III		80.908,69	4																																					
	IV		77.957,72	4%																																					
2013	I		74.229,45	4																																					
	II		65.913,28	4																																					
	III		66.583,99	4																																					
	IV		60.979,85	4%																																					
SOLICITUD DE LEGALIZACION DEMINERIA TRADICIONAL	NGP-16041	GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES	37-40	28/04/2015	AUTO GLM NO 000119	REQUERIR a los señores GUSTAVO RODRIGUEZ VARGAS Y LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDEZ, interesados en la Solicitud de F[ormalización de Minería Tradicional No. NGP-16041, para que allegue 1 documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestre en los años durante los cuales ;e ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos																																			

					debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, lanillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, de antes de 1 entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y literales a) ó b) el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano delimitación del polígono objeto de legalizar (localización general) a escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012; se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 6 literal 2 del Decreto 0933 de mayo 09 de 2013 y por lo tanto es necesario requerir a los interesados para que referencia los frentes activos e inactivos en el área de interés El plano delimitación del polígono objeto de legalizar (localización mineral) a Escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012, se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 6 literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013 haciéndose necesario requerir a los interesados para que muestren las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuta dichas actividades. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.
--	--	--	--	--	--

REQUERIR a los señores GUSTAVO RODRÍGUEZ VARGAS y EDUARDO GARCIA BENAVIDES, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NGP-16041, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEA				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	R
2012	III		\$/ Ton 12.328	1%
	IV		\$/ Ton 12.328	
2013	I		\$/ m3 10.636	
	II		\$/ m3 10.636	
	III		\$/ m3 10.636	
	IV		\$/ m3 10.363	

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE CANTERA				
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	R
2012	III		11.346	1%
	IV		11.346	
2013	I		11.346	
	II		11.346	
	III		11.346	
	IV		11.346	

Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan

						generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 14 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DEMINERIA TRADICIONAL	NHD-14501	HECTOR JULIO SAENZ RODRIGUEZ	191-194	29/04/2015	AUTO GLM NO 000125	REQUERIR al señor HECTOR JULIO SAENZ RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHD-14501, para que subsane las falencias señaladas en el numeral 2.7.5 y 2.7.7 de la evaluación técnica de fecha 25 de febrero de 2014. De manera para que adicione o allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser: <u>técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6° y los literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor HECTOR JULIO SAENZ RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHD-14501, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

					<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.132</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>14.218</td><td>1%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 25 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		5.132	1%	IV		5.132	1%	2013	I		14.218	1%	II		14.218	1%	III		14.218	1%	IV		14.218	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARCILLAS																																									
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																					
2012	III		5.132	1%																																					
	IV		5.132	1%																																					
2013	I		14.218	1%																																					
	II		14.218	1%																																					
	III		14.218	1%																																					
	IV		14.218	1%																																					
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHD-16351	ARNULFO SCARPETA PALENCIA Y JOSE IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ	46-49	29/04/2015	AUTO GLM NO 000124	REQUERIR a los señores ARNULFO SCARPETA PALENCIA Y JOSE IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ , interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No NHD-16351 , para que subsane las falencias señaladas en el numeral 2.6.1. De la evaluación técnica de fecha 24 de febrero de 2014. De igual manera para que allegue la documentación técnica o comercial, la cual puede ser técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informe técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial.																																			

					Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6° y los literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013 <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>1</td><td></td><td>13.814</td><td>3%</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>1</td><td>3%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>1</td><td></td><td>1</td><td>3%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>1</td><td>3%</td></tr><tr><td>1</td><td></td><td>13.814</td><td>3%</td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>1</td><td>3%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%	2012	1		13.814	3%	I		1	3%	2013	1		1	3%	II		1	3%	1		13.814	3%	I		1	3%
RELACION DE REGALIAS PARA CUARZO																																									
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación	%																																					
2012	1		13.814	3%																																					
	I		1	3%																																					
2013	1		1	3%																																					
	II		1	3%																																					
	1		13.814	3%																																					
	I		1	3%																																					
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHE-08561	ORLANDO OSPINA GASCA	9-12	29/04/2015	AUTO GLM No 000138 REQUERIR al señor ORLANDO OSPINA GASCA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHE-08561, para que aporte cedula de ciudadanía Y documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o																																				

						certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6° y los literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013 REQUERIR al señor ORLANDO OSPINA GASCA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHE-08561, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--	---

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/M3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/TN</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>17.006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allega los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de os periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 4 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	I		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%	RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%	2012	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%
RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%																																																																										
2012	III		5.693	1%																																																																										
	IV		5.693	1%																																																																										
2013	I		5.693	1%																																																																										
	II		16.888	1%																																																																										
	III		16.888	1%																																																																										
	IV		16.888	1%																																																																										
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																																																														
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%																																																																										
2012	III		6.577	1%																																																																										
	IV		6.577	1%																																																																										
2013	I		17.006	1%																																																																										
	II		16.888	1%																																																																										
	III		16.888	1%																																																																										
	IV		16.888	1%																																																																										
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NHE-10341	JOSE VIRGILIO CASTRO	27-30	29/04/2015	AUTO GLM No 000140	REQUERIR al señor JOSE VIRGILIO CASTRO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHE-10341 , para que subsane las falencias señaladas en el ítem 3 de la revaluación técnica de fecha 25 de abril de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los																																																																								

					cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6° y los literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor JOSE VIRGILIO CASTRO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHE- 0341, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	---

						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="7">4</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913.28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979.85</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>69.456,27</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 25 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III		80.908,69	4	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	II		65.913.28	III		66.583,99	IV		60.979.85	2014	I		69.456,27
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO																																									
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																					
2012	III		80.908,69	4																																					
	IV		77.957,72																																						
2013	I		74.229,45																																						
	II		65.913.28																																						
	III		66.583,99																																						
	IV		60.979.85																																						
2014	I		69.456,27																																						
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHG-08471	EDUARDO ANTONIO PIEDRAHITA ORREGO	107-109	29/04/2015	AUTO GLM NO 000128	REQUERIR al señor EDUARDO ANTONIO PIEDRAHITA ORREGO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHG-08471 , para que dentro de dos (2) meses ¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 23 de abril de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, esto es hasta 150 hectáreas, so pena del rechazo de la solicitud.																																			

REQUERIR al señor **EDUARDO ANTONIO PIEDRAHITA ORREGO**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No. NHG-08471**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente :

CUMPLIMIENTO DE REGAL/AS

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/g	%
2012	III		80908.69	4%
	IV		77957.72	4%
2013	I		74229.45	4%
	II		65913.28	4%
	III		71919.92	4%
	IV		60979,85	4%
2014	I		69456,27	4%

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 23 de abril de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHR-08221	JAIME IGNACIO ZAPATA LOAIZA	479-481	29/04/2015	AUTO GLM NO 000150	REQUERIR al señor JAIME IGNACIO ZAPATA LOAIZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-08221, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida de conformidad con lo establecido en reevaluación técnica de fecha 19 de febrero de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3• del Decreto 0933 de 2013, esto es hasta 150 hectáreas, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor JAIME IGNACIO ZAPATA LOAIZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-08221, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ar</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80908</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77957</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74229</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65913</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71919</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60979</td><td>4%</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>69456</td><td>4%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 29 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ar	%	2012	III		80908	4%	IV		77957	4%	2013	I		74229	4%	II		65913	4%	III		71919	4%	IV		60979	4%	2014	I		69456	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																															
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/ar	%																																											
2012	III		80908	4%																																											
	IV		77957	4%																																											
2013	I		74229	4%																																											
	II		65913	4%																																											
	III		71919	4%																																											
	IV		60979	4%																																											
2014	I		69456	4%																																											
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHR-14101	LUDIS VIVIANA VELEZ URIBE	9-13	29/04/2015	AUTO GLM NO 000129	REQUERIR a la señora LUDIS VIVIANA VELEZ URIBE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-14101, para que dentro de dos (2) meses quienes a la notificación del presente Auto de Requerimiento,																																									

proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con 'a nueva alinderación y área, d yo polígono debe estar contenido totalmente! dentro del área definida en la evaluación técnica de : fecha 28 de abril de 2014, y además allegue documentación soporte que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral del artículo E o y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora LUDIS VIVIANA VÉLEZ URIBE, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-14101, so pena de que se suspenda la actividad minera y 1 proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento : de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	III		80908.69	4%
	IV		77957.72	4%
2013	I		74229.45	4%
	II		65913.28	4%
	III		71919.92	4%
	IV		60979,85	4%
2014	I		69456,27	4%

Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus corre spondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 28 de abril de 2014.

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHR-14421	NATALY GUEVARA PERZ	8-10	29/04/2015	AUTO GLM NO 000132	REQUERIR a la señora NATALY GUEVARA PÉREZ, Interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-14421, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar. Contenido totalmente dentro del área definida en la evaluación técnica de fecha 24 de abril de 2014, y además allegue documentación soporte que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del 17 de agosto de 2001, d conformidad con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral del artículo o y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR a la señora NATALY GUEVARA PÉREZ, Interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-14421, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

					<table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA COBRE</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción kg</th><th>Precio Base de Liquidación \$/kg</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>11396,7</td><td></td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 24 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					RELACION DE REGALIAS PARA COBRE					AÑO	PERIODO	Producción kg	Precio Base de Liquidación \$/kg	%	2012	III		11396,7		IV		11396,7		2013	I		11396,7		II		11396,7		III		11396,7		IV		11396,7		2014	I		11396,7	
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																																			
RELACION DE REGALIAS PARA COBRE																																																			
AÑO	PERIODO	Producción kg	Precio Base de Liquidación \$/kg	%																																															
2012	III		11396,7																																																
	IV		11396,7																																																
2013	I		11396,7																																																
	II		11396,7																																																
	III		11396,7																																																
	IV		11396,7																																																
2014	I		11396,7																																																
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHR-15011	CINDY MARCELA HERRERA OSORIO	9-12	29/04/2015	AUTO GLM NO 000130	REQUERIR a la señora CINDY MARCELA HERRERA OSORIO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-15011, para que dentro de dos (2) meses siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, prcfc1eda a realiza la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, ci yo :polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida la evaluación técnica de fecha 22 de diciembre de 2014, y además allegue documentación sopo te que demuestre los avances y																																													

desarrollos mineros desde antes de 17 de agosto de 2001, de conformidad con los parámetros definidos en el artículo 31, numeral 2o del artículo 6° y del literal b) del Artículo 7 del Decreto 0933 de 201 .so pena del rechazo de la solicitud.

REQUERIR a la señora CINDY MARCELA HERRERA OSORIO, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHR-15011, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

CUADRO DE REGALIAS

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%
2012	III		80908,69	4
	IV		77957,72	
2013	I		74229,45	
	II		65913,28	
	III		66583,99	
	IV		60979,85	
2014	I		69456,27	
	II		62121,78	
	III		62806,89	

Adicional al cuadro anterior la interesada deberá allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 22 de Diciembre de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHV-09081	LILIANA MARIA BENITEZ ZAPATA	46-48	29/04/2015	AUTO GLM NO 000131	REQUERIR la señora LILIANA MARIA BENÍTEZ ZAPATA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHV-09081, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada y además allegue documentación soporte que demuestre el ejercicio de la actividad minera desde antes de la vigencia de Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 25 de junio de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral2o del artículo 6° y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la REQUERIR la señora LILIANA MARIA BENÍTEZ ZAPATA, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHV-09081, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente: <i>CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</i> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="2">4</td></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td><td rowspan="4">4</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>69.456,27</td><td></td></tr><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>III</td><td></td><td>75.300,8</td><td rowspan="6">4</td></tr><tr><td></td><td>IV</td><td></td><td>73.470,17</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>73.776,50</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70.208,24</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>67.596,32</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>75.458,17</td></tr></table>	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III		80.908,69	4	2012	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	4	II		65.913,28	III		66.583,99	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27		RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III		75.300,8	4		IV		73.470,17	2013	I		73.776,50	II		70.208,24	III		71.919,92	IV		67.596,32	2014	I		75.458,17
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO																																																																																
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																												
2012	III		80.908,69	4																																																																												
2012	IV		77.957,72																																																																													
2013	I		74.229,45	4																																																																												
	II		65.913,28																																																																													
	III		66.583,99																																																																													
	IV		60.979,85																																																																													
2014	I		69.456,27																																																																													
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE PLATINO																																																																																
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																																												
2012	III		75.300,8	4																																																																												
	IV		73.470,17																																																																													
2013	I		73.776,50																																																																													
	II		70.208,24																																																																													
	III		71.919,92																																																																													
	IV		67.596,32																																																																													
2014	I		75.458,17																																																																													

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 57

						Adicional a los cuadros anteriores, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generada con posterioridad al concepto técnico de fecha 25 de junio de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NI4-14421	EDWARD CESPEDES TAFUR	27-29	29/04/2015	AUTO GLM NO 000146	REQUERIR al señor EDWARD CÉSPEDES TAFUR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. N14-14421, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida en la evaluación técnica de fecha 15 de mayo de 2014, y además allegue documentación soporte que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del 17 de agosto de 2001, de conformidad con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral 2° del artículo 6° y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor EDWARD CÉSPEDES TAFUR, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. N14-14421, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización , hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones , para que aporte lo siguiente:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

						Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías, pon sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterior al concepto técnico de fecha 15 de mayo de 2014. Par lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la Notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NI6-08421	WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA MORENO	28-31	29/04/2015	AUTO GLM No 000144	REQUERIR a señor WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA MORENO Interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NI6-08421, bajo causal de. Rechazo, para que allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio , planillas de certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 9° y del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9° ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano de delimitación del polígono objeto de legalizar (localización

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 57

					general) a escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012; se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 6 literal 2 del Decreto 0933 de mayo 09 e 2.013 y por lo tanto es necesario requerir a lo interesados ara que referencia los frentes· activos e inactivos en el área de interés. El plano delimitación del polígono objeto de le alizar (localización mineral) a Escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012, s considera que no cumple Con lo establecido en el artículo literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013 haciéndose necesario requerir a los interesados para que muestren las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuta dichas actividades. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a señor WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA MORENO, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIG-08421, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	--

						<table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – grs</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ grs</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="8">4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71.919,92</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>69.456,27</td></tr></table> <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS – PLATINO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción – grs</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/ grs</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>75.300,80</td><td rowspan="7">4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>73.470,17</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>73.776,50</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70.208,24</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>67.596,32</td></tr><tr><td>2014</td><td>I</td><td></td><td>75.458,17</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 28 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS – ORO					AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R	2012	III		80.908,69	4%	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	II		65.913,28	III		71.919,92	IV		60.979,85	2014	I		69.456,27	RELACION DE REGALIAS – PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R	2012	III		75.300,80	4%	IV		73.470,17	2013	I		73.776,50	II		70.208,24	III		66.583,99	IV		67.596,32	2014	I		75.458,17
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																																												
AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R																																																																								
2012	III		80.908,69	4%																																																																								
	IV		77.957,72																																																																									
2013	I		74.229,45																																																																									
	II		65.913,28																																																																									
	III		71.919,92																																																																									
	IV		60.979,85																																																																									
2014	I		69.456,27																																																																									
RELACION DE REGALIAS – PLATINO																																																																												
AÑO	PERIODO	Producción – grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R																																																																								
2012	III		75.300,80	4%																																																																								
	IV		73.470,17																																																																									
2013	I		73.776,50																																																																									
	II		70.208,24																																																																									
	III		66.583,99																																																																									
	IV		67.596,32																																																																									
2014	I		75.458,17																																																																									
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NI6-08551	MARIO LUIS PALACIOS HINESTROZA	28-31	29/04/2015	AUTO GLM NO 000143	REQUERIR al señor MARIO LUIS PALACIOS HINEZTROZA, interesado en la Solicitud de Formalización de Min ría Tradicional No. NIG-08551, bajo causal de rechazo, para que allegue la <i>documentación</i> técnica ó																																																																						

					comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de <i>regalías</i> con <i>radicación</i> ante la entidad competente, informes técnicos debida ente soporta os, actos de visita de autoridades locales O mineros, análisis de laboratorio, planillas o <i>de afiliaciones</i> de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la <i>actividad</i> minera o <i>de cualquier</i> otro documento de naturaleza técnica. <u>Comerciales</u> facturas, <i>comprobantes</i> antes de venta de mineral, comprobantes de pago de <i>regalías</i> o cualquier otro <i>documento</i> de índole c o m e r c i a l , con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 200·1, de conformidad con lo establecido en el art í c u l o 6º y l i t e · a l e s a) ó b) del artículo yo del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9 ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano delimitación del polígono objeto de le legalizar (localización general) a escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012; se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 6 literal 2 del Decreto 0933 de mayo 09 e 2.013 y por lo tanto es necesario requerir a lo interesados ara que referencia los frentes· activos e inactivos en el área de interés. El plano delimitación del polígono objeto de le alizar (localización mineral) a Escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012, s considera que no cumple Con lo establecido en el artículo literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013 haciéndose necesario requerir a los interesados para que muestren las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuta dichas actividades.
--	--	--	--	--	--

Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013.

REQUERIR al señor MARIO LUIS PALACIOS HINEZTROZA interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NI6-08551, so pen de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS- ORO				
AÑO	PERIODO	Producción -grs	Precio Base de Liquidación - \$/ grs	R
2012	III		80.908,69	4%
	I		77.957,72	
2013	I		74.229,45	
	II		6	
	I		7	
	IV		60.979,85	
2014	I		6	

RELACION DEREGALIAS-PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción-grs	Precio Base de Liquidación - \$/grs	R
2012	I		75.300,80	4%
	IV		73.470,17	
	I		73.776,50	

						<table><tr><td rowspan="3">2013</td><td>11</td><td></td><td>70.208,24</td><td rowspan="3">4%</td></tr><tr><td>1 1</td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>I V</td><td></td><td>67.596,32</td></tr><tr><td>2014</td><td>1</td><td></td><td>75.458,17</td><td></td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 08 de abril de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	2013	11		70.208,24	4%	1 1		66.583,99	I V		67.596,32	2014	1		75.458,17	
2013	11		70.208,24	4%																		
	1 1		66.583,99																			
	I V		67.596,32																			
2014	1		75.458,17																			
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NIK-15031	CANDELARIO ALBERTO MOSQUERA MENA	48-51	29/04/2015	AUTO GLM No 000141	REQUERIR al Señor CANDELARIO ALBERTO MOEIRA MENA, interesado en la Solicitud de Formalización d Minería Tradicional No. NIK-15031, bajo causal de rechazo, para que allegue la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren 1 s años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos i e liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de , laboratorio, lanillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o Cualquier otro documento de naturaleza técnica.																

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 28 - de 57

					Comerciales , facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los trabajos mineros, des e antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido !en el artículo)º y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido n el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: El plano delimitación del polígono objeto de le legalizar (localización general) a escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012; se considera que no cumple con lo establecido en el artículo 6 literal 2 del Decreto 0933 de mayo 09 e 2.013 y por lo tanto es necesario requerir a los interesados ara que referencia los frentes· activos e inactivos en el área de interés. El plano delimitación del polígono objeto de le alizar (localización mineral) a Escala 1:5000 de fecha de elaboración 08-08-2012, S considera que no cumple Con lo establecido en el artículo literal b) del Decreto 0933 del 9 de mayo de 2013 haciéndose necesario requerir a los interesados para que muestren las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuta dichas actividades. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor CANDELARIO ALBERTO MOSQUERA MENA, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIK-15031, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de
--	--	--	--	--	--

formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/gr	R
2012	III		80.908,69	4%
	IV		77.957.72	
2013	I		74.229,45	
	II		65.913,28	
2013	III		71.919,92	4%
	IV		60.979,85	
2014	I		69.456,27	
	II		62.121,78	

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/gr	R
2012	III		75.300.80	4%
	IV		73470.17	
2013	I		73.776,00	
	II		70.208,24	
	III		66.583,99	
	IV		67.596,32	
2014	I		75.458,17	
	II		70.562,03	

Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 19 de agosto de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NIS-08281	LINA MARIA OSORIO LOPEZ Y GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GUTIERREZ	42-45	29/04/2015	AUTO GLM NO 000139	REQUERIR a los señores UNA MARIA OSORIO LOPEZ Y GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ GUTIERREZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIS-08281, para que allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial , con el fin de acreditar los trabajos mineros, des e antes de la e ntrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido !en el artículo)º y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, conforme al plazo establecido n el artículo 9º ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: Informe técnico en el que se describe; introducción, localización y vías de acceso , planeamiento minero, descripción del método de explotación (exploración, desarrollo personal. de la mina) sistema de explotación, operación, beneficio y transformación de minerales, manejo ambiental un registro fotograf1co en el que se muestra; frente de explotación, acopio de mineral, equipos, sin mencionar los años en los cuales se ejecutaron las diferentes labores mineras, ni sus respectivos soportes folios 8 a 23; considerándose que con lo plasmado en este documento no se demuestra que los avances y desarrollos mineros corresponden al ejercicio de la actividad minera desde antes de la vigencia de la Ley 6\$5 de 2001.
----------------------------------	-----------	--	-------	------------	--------------------	---

		d				En lo referente al plano delimitación del polígono objeto de legalizar presentado a escala 1:5000 de fecha 03 de octubre de 2012. En donde se georreferencian las áreas explotadas, área en explotación y área a explotar; este no muestra los años ni las labores desarrolladas en el tiempo. Considerándose que no muestra el ejercicio de la actividad minera desde antes de la expedición de la ley 685 de 2001. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora UNA MARIA OSORIO LOPEZ, conforme a los requisitos establecidos en el numeral al 3° del artículo 6 del Decreto 0833 de 2013. Para lo cual se le con el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores UNA MARIA OSORIO LOPEZ: Y GUSTAVO ADOLFO MUNOZ GUTIERREZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIS-08281, so na de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporten lo siguiente:
--	--	---	--	--	--	---

						<table><tr><th colspan="6">Cumplimiento de Regalías</th></tr><tr><th colspan="6">RELACION DE REGALIAS – ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio</th><th>Base de Liquidación - \$/ gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td></td><td>80.908,69</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>77.957,72</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td></td><td>74.229,45</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>65.913,28</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td></td><td>66.583,99</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td><td>60.979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td></td><td>69.456,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td></td><td>62121,78</td><td>4%</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 22 de julio de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	Cumplimiento de Regalías						RELACION DE REGALIAS – ORO						AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio	Base de Liquidación - \$/ gr	%	2012	III			80.908,69	4%	IV			77.957,72	4%	2013	I			74.229,45	4%	II			65.913,28	4%	III			66.583,99	4%	IV			60.979,85	4%	2014	I			69.456,27	4%	II			62121,78	4%
Cumplimiento de Regalías																																																																			
RELACION DE REGALIAS – ORO																																																																			
AÑO	PERIODO	Producción - gr	Precio	Base de Liquidación - \$/ gr	%																																																														
2012	III			80.908,69	4%																																																														
	IV			77.957,72	4%																																																														
2013	I			74.229,45	4%																																																														
	II			65.913,28	4%																																																														
	III			66.583,99	4%																																																														
	IV			60.979,85	4%																																																														
2014	I			69.456,27	4%																																																														
	II			62121,78	4%																																																														
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NIS-16211	SAUL FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ	8-11	29/04/2015	AUTO GLM NO 000147	REQUERIR al señor SAÚL FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NIS-16211, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área definida en la evaluación técnica de fecha 06 de junio de 2014, y además allegue documentación soporte, de conformidad con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral 2° del artículo 6° y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.																																																													

REQUERIR al señor **SAÚL FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ**, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional **No NIS-16211**, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones para que aporte lo siguiente:
Cumplimiento de Regalías.

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	II		73.433,57	4%
	III		80.908,69	4%
	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%

RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	II		66.585,49	4%
	III		75.300,8	4%
	IV		73.470,17	4%
2013	I		73.776,5	4%
	II		70.208,24	4%
	III		71.919,92	4%
	IV		967.32	4%
2014	I		75.458,17	4%
	II		70.562,03	4%

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 34 - de 57

						Adicional a los cuadros anteriores el interesa debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generad: con posterioridad al concepto técnico de fecha 06 de junio de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJ3-10301	OSCAR LEON Y JORGE HERNANDO NEISA ROMERO	384	28/04/2015	AUTO GLM NO 000106	Se corra traslado del informe de visita técnica de seguridad e higiene minera No. PARC-065-141V-065-03- 003-96-27-08-14, de fecha 13 de agosto de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados apartir de la notificación, el interesado en el trámite de la referencia formule sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NJ8-16391	ALBERTO PEREIRO VALDES	25-27	29/04/2015	AUTO GLM NO 000133	REQUERIR al señor ALBERTO PEREIRO VALDÉS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJ8-16391, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de requerimiento proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área inicialmente radicada y además allegue documentación soporte que demuestre los avances y desarrollos mineros desde antes del17 de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en evaluación técnica de fecha 29 de julio de 2014 y los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral 2° del artículo 6° y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud. REQUERIR al señor ALBERTO PEREIRO VALDÉS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJS-16391, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción gr</th><th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>60979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>69456,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62121,7</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71919.92</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60979,85</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>69456,27</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>62121,78</td><td>4%</td></tr></table> CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción gr</th><th>Precio Base de Liquidación \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td>2012</td><td>IV</td><td></td><td>73470.17</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>73776.50</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70208.24</td><td>4%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>71919.92</td><td>4%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>67596.32</td><td>4%</td></tr><tr><td rowspan="2">2014</td><td>I</td><td></td><td>75458.17</td><td>4%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>70562.03</td><td>4%</td></tr></table> Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos ?e pago, de los periodos que se hayan generado con posteridad al concepto técnico de fecha 29 de julio de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo	RELACION DE REGALIAS PARA ORO					AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	2012	IV		60979,85	4%	2013	I		69456,27	4%	II		62121,7	4%	III		71919.92	4%	IV		60979,85	4%	2014	I		69456,27	4%	II		62121,78	4%	RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO					AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%	2012	IV		73470.17	4%	2013	I		73776.50	4%	II		70208.24	4%	III		71919.92	4%	IV		67596.32	4%	2014	I		75458.17	4%	II		70562.03	4%
RELACION DE REGALIAS PARA ORO																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																																																																				
2012	IV		60979,85	4%																																																																																				
2013	I		69456,27	4%																																																																																				
	II		62121,7	4%																																																																																				
	III		71919.92	4%																																																																																				
	IV		60979,85	4%																																																																																				
2014	I		69456,27	4%																																																																																				
	II		62121,78	4%																																																																																				
RELACION DE REGALIAS PARA PLATINO																																																																																								
AÑO	PERIODO	Producción gr	Precio Base de Liquidación \$/gr	%																																																																																				
2012	IV		73470.17	4%																																																																																				
2013	I		73776.50	4%																																																																																				
	II		70208.24	4%																																																																																				
	III		71919.92	4%																																																																																				
	IV		67596.32	4%																																																																																				
2014	I		75458.17	4%																																																																																				
	II		70562.03	4%																																																																																				
SOLICITUD DE MINERIA	NJ4-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE EL	8-11	29/04/2015	AUTO GLM NO 000134	REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE EL DOVIO, a través de su representante legal, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería																																																																																		

TRADICIONAL		DOVIO				Tradicional No. NJ4-15541, para que dentro de dos (2) meses¹ siguientes a la notificación del presente Auto de Requerimiento, proceda a realizar la respectiva reducción de área y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido totalmente dentro del área de finida en la evaluación técnica de fecha 15 de agosto de 2014, y demás allegue documentación soporte, de conformidad con los parámetros definidos en el artículo 3°, numeral 2° del artículo 6° y del literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013; so pena del rechazo de la solicitud. ¹ REQUERIR a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE EL DOVIO, a través de su representante legal, interesada en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NJ4-15541, so pena de que se suspenda: la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
-------------	--	-------	--	--	--	---

RELACION DE REGALIAS PARA ORO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/GR	%
2012	III		80.908,69	4%
	IV		77.957,72	4%
2013	I		74.229,45	4%
	II		65.913,28	4%
	III		66.583,99	4%
	IV		60.979,85	4%
2014	I		69.456,27	4%
	II		62.121,78	4%
RELACION DE REGALIAS PARA COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	III		16.965	4%
	IV		16.965	4%
2013	I		350.622	4%
	II		350.622	4%
	III		350.622	4%
	IV		350.622	4%
2014	I		350.622	4%
	II		10.558,2	4%

Adicional a los cuadros anteriores, la interesada debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías de sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 15 de agosto de 2014.

Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la

						notificación del presente acto administrativo
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHA-08121	SANTOS BENICIO CAMARGO CAMARGO	40-41	29/04/2015	AUTO GLM NO 000126	REQUERIR al señor SANTOS BENICIO CA MARGO CAMARGO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHA-0812:1 , para que dentro de UN {1} mes, siguiente a la notificación del presente Auto de Requerimiento, <u>proceda a realizar la respectiva reducción de área en un máximo permitido de ciento cincuenta (150) hectáreas, y allegar el plano con la nueva alinderación y área, cuyo polígono debe estar contenido de acuerdo a la alinder a ción resultante en la revaluación técnica del 27 de marzo de 2014;</u> lo anterior conforme a los dispuesto en el artículo 3° del Decreto 0933 de 2013, so pena del rechazo de la solicitud.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NGU-16491	IGNACIO LEON ZAPATA MAZO, JESUS ANTONIO BURICATA SANCHEZ Y GASPAR DE JESUS ZAPATA MAZO	52-55	28/04/2015	AUTO GLM NO 000121	REQUERIR a los señores IGNACIO LEON ZAPATA MAZO, JESUS ANTONIO BURITACA SÁNQHEZ Y GAS AR DE JESUS ZAPATA MAZO , Interesado en la Solicitud de Formalización de Minería tradicional No. NGU-16491 , para que Allegue documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros Que muestren los años durante los cuales se ha realiza o la actividad minera, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de vista de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación de personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnico. Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, con el fin de acreditar los. Trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 68 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo 7 del Decreto 092:3 de 2013, conforme al plazo establecido en el artículo 9° ibídem. Aunando lo anterior, allegue la siguiente documentación: En relación con el informe técnico mina El tacón 1, 2 y 3 en el que se describe; Información general de los solicitantes, información sobre la

					explotación minera, autoridad ambiental competente, información minera, infraestructura , herramientas y equipos, antigüedad de la explotación, personal, venta de material de mena (folios 2 a 13); se considera que con lo relacionado en este informe no se puede determinar el ejercicio de la actividad minera por parte de los interesados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. En relación con el plano topográfico presentado a escala 1: 5000 de fecha Junio de 2012 en el que se muestra bocamina activa; se considera que con en este plano no se puede determinar los periodos en los cuales se ha desarrollado el ejercicio de la actividad minera de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9o del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR a los señores IGNACIO LEON ZAPATA MAZO, JESUS ANTONIO BURITACA SÁNCHEZ Y GASPAR DE JESUS ZAPATA MAZO, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional I No. NGU-16491, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	---

						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS <table><tr><th colspan="5">RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PE-RIODO</th><th>Producción - gr</th><th>Precio Base de Liquidación - \$/gr</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>80.908,69</td><td rowspan="6">4</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>77.957,72</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>74.229,45</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>65.913,28</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>66.583,99</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>60.979,85</td></tr></table> Adicional al cuadro anterior, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 27 de febrero de 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.	RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO					AÑO	PE-RIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%	2012	III		80.908,69	4	IV		77.957,72	2013	I		74.229,45	II		65.913,28	III		66.583,99	IV		60.979,85
RELACION DE REGALIAS –MINERAL DE ORO																																					
AÑO	PE-RIODO	Producción - gr	Precio Base de Liquidación - \$/gr	%																																	
2012	III		80.908,69	4																																	
	IV		77.957,72																																		
2013	I		74.229,45																																		
	II		65.913,28																																		
	III		66.583,99																																		
	IV		60.979,85																																		
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHD-14471	LEONARDO JOSE BRITO RODRIGUEZ	43-46	29/04/2015	AUTO GLM No 000142	PRIMEIO: REQUERIR al señor LEONARDO JOSE BRITO RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NH -14471, palia que subsane las falencias señaladas en el numeral 2.6.3 de la evaluación técnica d fecha 25 de febrero de 2014. De igual manera para que adicione o allegue la doc mentación técnica ó comercial, la cual puede ser Técnica planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos de liquidación de regalías conicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades cales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación de																															

					personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica <u>Comerciales</u> facturas, comprobantes de venta mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. Documentos técnicos y comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, y en conformidad con lo establecido en los literales a) ó b) del artículo 7 del decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 0933 de 2013. REQUERIR al señor LEONARDO JOSÉ BRITO RODRIGUEZ, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHD-14471, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:
--	--	--	--	--	---



RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		5.693	1%
	IV		5.693	1%
2013	I		5.693	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/M3	%
2012	III		6.577	1%
	IV		6.577	1%
2013	I		17.006	1%
	II		16.888	1%
	III		16.888	1%
	IV		16.888	1%

RELACION DE REGALIAS PARA ARENAS SILICEAS				
AÑO	PERIODO	Producción	Precio Base de Liquidación \$/TN	%
2012	III		12.328	1%
	IV		12.328	1%
2013	I		10.636	1%
	II		10.636	1%
	III		10.636	1%
	IV		10.636	1%

Adicional al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 25 de febrero de 2014.

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.																															
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NHA-08591	JAIME HERNANDO ANGARITA QUIJANO	28-31	28/04/2015	AUTO GLM NO 000122	REQUERIR al señor JAIME HERNANDO ANGARITA QUIJANO , interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NHA-08591 , so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:																															
						CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																															
						RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO																															
						<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m³</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%	2012	III		5.693	1%	IV		5.693	1%	2013	I		5.693	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%
						AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%																											
						2012	III		5.693	1%																											
							IV		5.693	1%																											
						2013	I		5.693	1%																											
							II		16.888	1%																											
							III		16.888	1%																											
IV		16.888	1%																																		
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																					
RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO																																					
<table><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción m³</th><th>Precio Base de Liquidación \$/ m³</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2012</td><td>III</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>6.577</td><td>1%</td></tr><tr><td rowspan="4">2013</td><td>I</td><td></td><td>17.006</td><td>1%</td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>16.888</td><td>1%</td></tr></table>	AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%	2012	III		6.577	1%	IV		6.577	1%	2013	I		17.006	1%	II		16.888	1%	III		16.888	1%	IV		16.888	1%						
AÑO	PERIODO	Producción m³	Precio Base de Liquidación \$/ m³	%																																	
2012	III		6.577	1%																																	
	IV		6.577	1%																																	
2013	I		17.006	1%																																	
	II		16.888	1%																																	
	III		16.888	1%																																	
	IV		16.888	1%																																	
Adicional a los cuadros anteriores, el interesado debe allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los periodos que se																																					

						hayan generado con posterioridad al concepto técnico de fecha 20 de marzo ele 2014. Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses ¹ contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	GDP-121	COMPAÑÍA MINERO PRODUCTIVA DE GACHETA S.A.S.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3031	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GDP-121, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2012 corregido y el Formato Básico Minero Semestral de 2012. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No GDP-121, conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación correspondiente a los trimestres IV de 2013, II - III de 2014 y el respectivo recibo de pago de las regalías. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GDP-121, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual de 2012 corregido y el Formato Básico Minero Semestral de 2012. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GDP-121, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente licencia ambiental o en su defecto certificación del estado de la solicitud que no supere

						los noventa (90) días. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al beneficiario del título minero No GDP-121 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 23 de Abril de 2014.
CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	052-93	CARBOMINAS DE COLOMBIA LTAD	IFI	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 054	Teniendo en cuenta que el Contrato en Virtud de Aporte No. 052-93, se encuentra vencido desde el 29 de noviembre de 2013 y está pendiente de resolver una solicitud de prórroga al título, en el presente acto administrativo no se harán las recomendaciones ni requerimientos del informe de fiscalización integral, hasta que sea resuelto el trámite referido. Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Resolución GSC-ZC No. 00004 del 14 enero de 2014, por medio de la cual se impone una multa, notificada personalmente el 12 de febrero de 2014, con constancia de ejecutoria y en firme el 19 de febrero de 2014, Auto GSC-ZC No. 949 del 27 de junio de 2014, notificado por estado jurídico No. 178 del 12 de noviembre de 2014 y Auto GSC-ZC No. 2267 del 13 de noviembre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con el Decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 052-93, para que allegue el faltante por concepto de regalías, correspondiente al I trimestre del año 2013, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$136.689.00) y II trimestre del año 2013, por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS MCTE (\$156.020.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 013 del 14 de enero de 2015, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 46 - de 57

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 18 de julio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 013 del 14 de enero de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a fin de procedan a resolver la solicitud de prórroga del título e integración de áreas allegada por el titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 052-93.
CONTRATO DE CONCESION	GFM-13331X	BLANCA STELLA RODRIGUEZ, ARTURO ROJAS LOZANO	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2963	Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero, semestral 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 6 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	FCC-828	JOSE HECTOR MURILLO CASTILLO	IFI	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 052	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 393 del 28 de octubre de 2013, notificado por estado jurídico No. 140 del 03 de diciembre de 2013, Auto GSC-ZC No. 1307 del 30 de julio de 2014, notificado por estado jurídico No. 169 del 24 de octubre de 2014 y Auto GSC-ZC No. 2762 del 17 de diciembre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Requerir al titular del Contrato de Concesión No. FCC-828, para que allegue el faltante por concepto de regalías, correspondiente al II trimestre del año 2008, por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$178.479.00); III trimestre del año 2013, por valor de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$26.544.00) y IV trimestre del año 2013, por valor

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 47 - de 57

						de VEINT ITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$23.980.00), de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 010 del 14 de enero de 2015, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 01 de julio de 2014 y del Concepto Técnico GSC-ZC No. 010 del 14 de enero de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GER-152	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ OJEDA, GUILLERMO URIEL PEREZ GOMEZ, JORGE MANZANERA NEUMAN Y JOSE ALFONSO RINCON ZAMORA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2305	Aprobar la póliza minero ambiental No. 14-44-101065629 de la compañía de seguros, SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada por el titular, con vigencia hasta el 11 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico GSC-ZC-1353 del 29 de octubre de 2014. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración, liquidación y si corresponde el pago de regalías correspondiente al I II trimestre de 2014. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 48 - de 57

						que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 26 de febrero de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1353 del 29 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONESION	GD4-111	MINANDES LTDA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2329	REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad contemplada en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al III trimestre de 2014. Para lo anterior se concede un término de 15 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 3 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GCI-143	MARIA BLANCA CARRANZA DE CARRANZA	IFI	04/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2557	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No GCI-143, conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 115 la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación correspondiente al II, III trimestre de 2014 y el respectivo recibo de pago de las regalías. Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GCI- 143, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 49 - de 57

						proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al beneficiario del título minero No GCI- 143 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 28 de Mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GCV-082A	LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2330	Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental de conformidad con lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC 1367 del 4 de noviembre de 2014. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014.Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No GCV-082A, que no podrán adelantar labores de construcción, montaje y explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 14 de mayo de 2014 Correr traslado a los titulares del Concepto Técnico GSC-ZC 1367 del 4 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GCV-082	LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS	IFI	04/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2556	APROBAR la póliza de cumplimiento No. 3:3 - 44 - 101103318, de conformidad a lo recomendado mediante Concepto Técnico No GSC-ZC 1381 DEL 05 de noviembre de 2014. APROBAR Formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III - IV.2011, I - II - III 2012. El titular allega regalías de IV 2012, I - II 2013 de acuerdo a lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 20 de Febrero de 2014. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No GCV-082, conforme a lo establecido en el literal D) del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación correspondiente a los trimestres III - IV 2013, I - II - III 2014 y el respectivo recibo de pago de las regalías. Con

						sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No GCV-082, conforme a lo establecido en el literal D) de la Ley 685 de 2001, para que presente el pago de canon de primera anualidad de construcción y montaje 828.812.72 y tercera anualidad de construcción y montaje 949.589.15 Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GCV-082, conforme a lo establecido en el literal D) de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero semestral de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al beneficiario del título minero No GCV-082 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 20 de Febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	GAK-142	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2352	Aprobar los formularios de declaración de regalías presentados por el titular del contrato de concesión No. GAK- 142, correspondientes a los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2012, I trimestre de 2013, los cuales fueron presentados en ceros (0); lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 25 de abril de 2014. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. GAK-142 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al I, II y III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GAK-142, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GAK-142, conforme a lo establecido en el artículo 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme en el que la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero o certificado de trámite, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
-----------------------	---------	----------------------	-----	------------	---------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 52 - de 57

						Remitir al Grupo de Estudios Técnicos de la Agencia Nacional de Minería, el expediente contentivo del contrato de concesión No. GAK- 142, a fin de que se pronuncie conforme a su competencia, en cuanto al complemento de información allegada por el titular. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 25 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GAK-143	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2351	Aprobar la Póliza de cumplimiento No. 14-44-101061380de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., lo anterior, teniendo en cuenta las indicaciones manifestadas en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC ZC No. 1378 del 05 de noviembre de 2014. Aprobar los formularios de declaración de regalías presentados por el titular del contrato de concesión No. GAK- 143, correspondientes a los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2012, I trimestre de 2013, los cuales fueron presentados en ceros (0); lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 07 de marzo de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros presentados por el titular del contrato de concesión No. GAK- 143, correspondientes a los siguientes periodos: semestral y anual de 2012; lo anterior en los términos del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 07 de marzo de 2014. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del contrato de concesión No. GAK-143 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al I, II y III trimestre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputan primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. GAK-143, para que

						allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. Para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GAK-143, conforme a lo establecido en el artículo 287 y 115 de la Ley 685 del 2001, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme en el que la autoridad ambiental competente otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero o certificado de trámite, para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación. Por lo tanto, se le concede un término ele treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 07 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GE3-086	LUZ MARINA PEÑA DE MEJIA	IFI	08/04/2015	AUTO GSC-ZC No 367	REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2014. Para lo anterior se concede un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 15 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GDI-123	DARIO DE JESUS SAMPEDRO GONZALEZ	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2866	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCI AD al titular del contrato de concesión No GD1-123, conforme a lo establecido en el literal O) del artículo 115 la Ley 685 de 2001, canon de tercera anualidad de construcción y montaje por valor de 38.440.644 Con sus respectivos comprobantes de pago. Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de corriente No. 457869995458 del banco Davivienda, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018-2.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 54 - de 57

						APROBAR los Formatos Básicos Mineros FMB anual 2012 y semestral 2013 de conformidad con lo recomendado mediante Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 08 de Abril de 2014. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GD1-123, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual de 2013 y semestral de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No GD1-123, conforme a lo establecido en el literal F) del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la renovación de la póliza minero ambiental. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al beneficiario del título minero No G01-123 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 08 de Abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GDB-151	CASIMIRO RODRIGUEZ Y MARCO EMILIO CHOCONTA	IFI	04/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2561	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No GDB- 151, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formato Básico Minero semestral de 2014. Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Córrase traslado al beneficiario del título minero No GDB-151 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 29 de Abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GF2-141	ARGEMIRO LAMPREA DELGADILLO I HECTOR RICARDO SABOGAL QUIROGA I RICARDO LAMPREA DELGADILLO I EFRAIN SABOGAL PENAGOS I	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2890	Aprobar los Formatos Básicos Mineros anual de 2007, semestral y anual de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, en los términos del Informe de Fiscalización Integral del 02 de julio de 2014. Requerir al titular minero del contrato de concesión No. GF2-141, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de dos millones quinientos siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos (\$2.507.647,45), saldo a pagar por el segundo y tercer año de la etapa de exploración y primer, segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje, en los términos del Concepto

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 1
	ESTADOS			Página - 55 - de 57

		PAULO CESAR CAMACHO ROSSO I PABLO ENRIQUE LAMPREA DELGADILLO I MARIA ALICIA MONGUI MONGUI I ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN I DIANA GIMENA RAMIREZ ROMERO				Técnico GSC-ZC 1573 del 09 de diciembre de 2014. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. GF2-141 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental en los términos del Concepto Técnico GSC ZC No. 1573 del 09 de diciembre de 2014. Por lo tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 02 de julio de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC 1573 del 09 de diciembre de 2014. Remitir copia de la Resolución Numero 003148 ele 05 de Agosto de 2014 al Grupo de Catastro y Registro Minero para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	GEI-111	JESUS ANDRES IBARRA TRUJILLO	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2299	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 1585 de 2001, al señor JESUS ANDRES IBARRA TRUJILLO, titular del contrato de Concesión No. GEI-111, para que allegue el formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hay lugar, correspondiente al II y III trimestre de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de 130GOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 56 - de 57

						favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la renovación de la póliza minero ambiental para la etapa de explotación, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 12 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GEH-081	HUMBERTO SUAREZ MOTTA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2304	REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración, liquidación y el respectivo recibo de pago de las regalías si a ello hay lugar correspondientes al II y III trimestre de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - AGENCI A NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 03 de julio de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 de Mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ